

CO-MI
CAJ. 20
Doc. 1273
FOL. 1
1806

Exmo. Señor

El Abintero
Comador de las
Casas Reales
de Huamanga,
temeroso de
que aquel Sr.
Gobernador In-
tendente re-
viva sus an-
tiguas desapro-
badas persecucio-
nes, e invente
otras nuevas,
representa á
la Superioridad
de V.E. halla-
se pendiente
un año poco mas
ó menos en el
Real Acuerdo
la votacion del
Expediente que
promovio á este
Su Alteza en
solicitud de la
inhibitoria
perpetua; su-
plicando hu-
milmente á
V.E. se digne
resolver la pre-
ta conclusion de
este negocio.

En 14. de Octubre del año proximo pasado, habiendo oído previamente al Tribunal Mayor de Cuentas, y á los dos Abinteros Fiscales, fué V.E. servido concederme la inhibitoria que solicitaba del Señor Gobernador Intendente de esta Provincia por el término de seis meses, y con la calidad de que yo ocurriese por la perpetua al Real Acuerdo.

Así lo verifiqué inmediatamente, y tengo entendido que hace un año poco mas ó menos que S. A. vió el Expediente de la materia; pero sus gravísimos embarazos, y el cúmulo inmenso de negocios que ocupan toda la atención de S. Ct., no le han permitido desvacharlo hasta ahora.

Ya el Señor Gobernador Intendente se halla en las goteras de esta Ciudad regresando de esa Capital. Su Señoría me aborrece profundamente. Lo ha manifestado en los muchos informes que ha dixido contra mí á esa Superioridad, acriminandome sin compasion en medio de conocer á fondo, que por mi antigüedad, pureza, y zelo é infatigable dedicacion al servicio, soy quizá uno de los mejores Abintros que tiene el Rey en la carrera de Real Hacienda; cuyo concepto general, y mi propia Justicia me han hecho triunfar siempre de los esfuerzos exterminadores del Xefe. Esto mismo ha debido irritar



Musc. 1273

mas el odio y encono de su Señoria; y yo co-
noxió demorado su caracter para no temer
vivamente las venganzas, incomodidades y amar-
guras que puede ~~un~~ ministrarme à la sombra
de superior, con distraccion de mis principales aben-
ciones en la Oficina, sobresaltos, inquietudes y
desembolsos.

Este fundado temor, apoyado con la
inhibicion perpetua dispensada por iguales
motivos al Teniente mi compañero, y con las
muchas temporales obtenidas en el Departa-
mento, me obliga à romper la ~~consideracion~~
Justa consideracion que en lo pasado hacia
de las fatigas interminables del Real Acuerdo,
y suplicas rendidamente à V.E., que apiada-
do de mi situacion, agravada por mi senec-
tud y escasas facultades, se digne arbitrar el
modo de que S. Ct., olvidando por ~~un~~ un mo-
mento las demas atenciones, tenga la bondad
de votar por mi perpetua inhibicion, segun
lo espero de su consummada Justificacion e inte-
gridad.

Dize que à V.E. m. an. M. Casade
Huamanga 11 de Dic. de 1806 = Exmo
Señor = Juan de la Rosa = Exmo Señor
Dn ^{Dn} ~~Pedro~~ ^{Fernando} José de Abascal Virrey
de estos Reynos.